



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2017 Hoja 1 de 4

**“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado
“WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 15 del Decreto Distrital No. 350 de 2003, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 321 de 2004 y las consagradas en el literal i) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217, mediante radicado No. 20174210218092 del 9 de junio de 2017, solicitó autorización para la realización del concurso denominado "WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG", que se efectuará en Bogotá, D.C., con participación de concursantes de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, entre el 1 de julio y 25 de julio de 2017, con selección de ganador el 25 de julio del mismo año.

Que el concurso denominado "WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG", consiste en que las personas interesadas en participar y cumplan con los términos y condiciones establecidos deberán registrar entre el 1 de julio y el 20 de julio de 2017 las facturas de compra de una Samsung Galaxy Tab S3 (Adquirida en los establecimientos de comercio de las ciudades participantes descritas en las bases del concurso), a través de la aplicación WhatsApp remitiendo una fotografía de la factura, junto con sus datos personales (nombre, cédula, número de teléfono y correo electrónico), a los números de celular 311 231 6114, para los participantes residentes en la ciudad de Bogotá D.C., y al 313 459 7254, para los participantes residentes en el resto del país. Para el desarrollo del concurso se conformarán dos (2) grupos de cien (100) personas que se denominarán A y B. Entre el 21 de julio y el 23 de julio de 2017, los concursantes inscritos deberán contestar de manera correcta y en el menor tiempo posible el cuestionario de doce (12) preguntas sobre el producto y la serie House of Cards, las cuales serán enviadas a los números celular utilizados en el registro a través de la aplicación WhatsApp, el Grupo A recibirá las 12 preguntas a las 11:00 a.m. de la semana comprendida entre el 21 y el 23 de julio de 2017, y podrán enviar su respuesta hasta las 10:30 a.m. del siguiente día; y el grupo B, de 100 personas, recibirá las 12 preguntas a las 11:30 a.m. de la semana comprendida entre el 21 y el 23 de julio de 2017, y podrán enviar sus respuestas hasta las 11:00 a.m. del siguiente día. El día 25 de julio de 2017 se seleccionará como ganador al concursante que haya contestado la mayor cantidad de preguntas del cuestionario de manera correcta y en el menor tiempo, de conformidad con las características, condiciones y restricciones contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de esta Resolución.

Que, en la eventualidad que el día de la selección del ganador exista empate entre dos o más concursantes ese mismo día, para dirimir el empate, se enviará una pregunta adicional a los concursantes empatados a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2017 Hoja 2 de 4

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado “WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG”

través de la aplicación WhatsApp y el ganador del concurso será la persona que conteste de manera correcta la pregunta y en el menor tiempo.

Que el organizador del concurso, dispone de la plataforma WhatsApp Center, diseñada para generar acciones de marketing hacia el usuario final, como promociones, planes de fidelización, venta directa, servicio al cliente, entre otros, y todo a través de WhatsApp, una de las plataformas más seguras y estable, la cual permite tener un control de los tiempos de respuesta de en tiempo real y almacenar los resultados de forma confiable.

Que el total del plan de premios para este concurso es de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$21.620.000.00).

Que, revisados los documentos allegados a ésta Dirección para la autorización del presente concurso, se observa que se acreditan los siguientes:

1. Solicitud de autorización para la realización del concurso.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 39.682.367, de la señora OLGA LILIANA BEDOYA GAMBOA, primer suplente del gerente de la empresa GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217.
3. Fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario de la empresa GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217.
4. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217.
5. Mecánica y plan de premios del concurso.
6. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno No. 15-44-101182472 que garantiza la entrega del plan de premios, con vigencia desde el 08 de mayo de 2017 hasta el 25 de enero 2018, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y certificación pago de la prima.
7. Formulario de pago del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos Nos. 2017312010086093 y 2017312010009149661.
8. Certificación expedida por la señora Gloria Liliana Bedoya Gamboa, representante legal de GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217 en la que la compañía certifica que tiene dentro de su presupuesto el dinero suficiente para realizar la compra del plan de premios de la actividad House of Cards Samsung, con un costo total de veintiún millones seiscientos veinte mil pesos (\$21.620.000.00) y la capacidad de otorgar los premios propios de dicho promocional.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 350 de 2003, define los concursos como *“todo evento en el que una persona o varias personas ponen en juego sus conocimientos, inteligencia, destreza y habilidad para lograr un resultado exigido, a fin de hacerse acreedores a un título o premios bien sea en dinero o en especie”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2017 Hoja 3 de 4

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado “WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG”

Que la empresa GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217, está obligada a cumplir lo estipulado en la presente Resolución, so pena de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el Artículo 164 del Acuerdo 79 de 2003.

Que es responsabilidad exclusiva del peticionario las consecuencias que se puedan derivar por causa del incumplimiento de lo ordenado en las normas precitadas.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección Para la gestión Policiva en uso de sus facultades legales, encuentra que para la realización del concurso denominado "WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG ", se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Artículo 15 del Decreto Distrital 350 de 2003.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a la empresa GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217, representada legalmente por la señora OLGA LILIANA BEDOYA GAMBOA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.682.367, la realización del concurso denominado “WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG”, que se efectuará en Bogotá, D.C., con participación de concursantes de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, entre el 23 de junio y 25 de julio de 2017, con selección de ganador el 25 de julio del mismo año, conforme a las condiciones y características contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que debe solicitar a la Dirección Para la Gestión Policiva, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a las fechas de selección de ganadores, el delegado para supervisar el desarrollo del concurso, previo el pago de la tarifa correspondiente según lo dispuesto en el Decreto Distrital 774 de 1995. En caso de presentarse reclamación por el incumplimiento de la mecánica autorizada, deberá aportar una copia de la grabación del concurso y de los documentos que le sean requeridos.

ARTÍCULO 3. EXIGIR al autorizado que de manera inmediata informe a esta Dirección cualquier modificación, terminación anticipada o suspensión del concurso, a fin de expedir el acto administrativo a que haya lugar, toda vez que el premio o premios ofrecidos para el concurso deberán quedar en poder de los participantes. En caso contrario, deberá repetirse el concurso hasta que el premio quede en poder de los participantes, previa ampliación de la autorización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2017 Hoja 4 de 4

**“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado
“WASHINGTON CON HOUSE OF CARDS Y SAMSUNG”**

ARTÍCULO 4. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección Para la Gestión Políciva la(s) constancia(s) de la entrega del plan de premios y la respectiva fotocopia del documento de identificación del (los) ganador(es), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación del concurso y/o notificación de los ganadores, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento que ampara el plan de premios.

ARTÍCULO 5. DETERMINAR que ésta autorización tiene vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo y por el término indicado en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.101.217, a través del correo electrónico ultimateandres@hotmail.com, suministrado por el solicitante, haciéndole saber en el acto de notificación, que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2017.


WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO
Director para la Gestión Políciva (E)

Elaboró: Juan Pablo Quintero
Revisó: Víctor Manuel Restrepo Rojas